



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

11 JUL. 2018

ANGOL,

1343

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de julio de 2018, enviada por son JUAN ALVINO LUENGO OLIVEROS, R.U.T. n° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] de esta ciudad, quien solicita autorización para realizar evento FIESTA BAILABLE el día sábado 11 de agosto de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase a don JUAN ALVINO LUENGO OLIVEROS, para realizar evento FIESTA BAILABLE con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en local ubicado en Sector Piedra Blanca de esta ciudad, el día sábado 11 de agosto de 2018, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/mam.  
Distribución:

- JUAN ALADINO LUENGO OLIVEROS
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

